



## BOLETIN INFORMATIVO

Nº 50

LA PLATA, martes 18 de julio de 2017

### EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

#### SUMARIO

- \* RESOL-2017-140-E-GDEBA-MSGP, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD LOCAL, CARGO DE JEFE SECCIÓN SECRETARÍA (DIRECCIÓN DE OPERACIONES).
- \* RESOL-2017-141-E-GDEBA-MSGP, DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, DIRECCIÓN DE PERSONAL - REGÍMENES POLICIALES.
- \* RESOL-2017-144-E-GDEBA-MSGP, APROBANDO CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y ESTE MINISTERIO.
- \* RESOL-2017-155-E-GDEBA-MSGP, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, CARGO DE DIRECTOR DESPACHO.
- \* RESOL-2017-156-E-GDEBA-MSGP Y NÚMEROS IF-2017-01238219-GDEBA-MSGP Y IF-2017-01238255-GDEBA-MSGP, DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD VIAL.
- \* RESOL-2017-10-E-GDEBA-SSPGYEMSGP Y NÚMERO IF-2017-01137267-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO LA CAPACITACIÓN "JORNADAS DE EXTENSIÓN CULTURAL PARA LA ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH" Y SUS SEDES DESCENTRALIZADAS".
- \* RESOL-2017-11-E-GDEBA-SSPGYEMSGP Y NÚMERO: IF-2017-01201660-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "ACTUALIZACIÓN EN LA COORDINACIÓN Y LABOR PERICIAL DE LOS LICENCIADOS EN CRIMINALÍSTICA".
- \* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Resolución

Número: RESOL-2017-140-E-GDEBA-MSGP

**Referencia:** Expte. N° 21.100-694.080/17 Jefe Sección Secretaría (Dirección de Operaciones) – Superintendencia de Seguridad Local

---

**VISTO** el expediente N° 21.100-694.080/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución N° 835/14, se dispuso la creación de la Superintendencia de Seguridad Local, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 256/15, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Local, modificado parcialmente mediante Resolución N° 2854/15;

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Seguridad Local propicia la designación del Teniente 1° del Subescalafón General, Carlos Marcelo MARTINEZ, legajo N° 138.950, en el cargo de Jefe Sección Secretaría (Dirección de Operaciones), contando con el aval del Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección de Personal - Regímenes Policiales Auditoría General de Asuntos Internos, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, Superintendencia de Seguridad Local, a partir de la notificación, al Teniente 1° del Subescalafón General, Carlos Marcelo MARTINEZ (DNI 21.895.710 - Clase 1970), en el cargo de Jefe Sección Secretaría (Dirección de Operaciones), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian  
Date: 2017.07.14 14:22:13 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-141-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA

Viernes 14 de Julio de 2017

**Referencia:** Expte. N° 21.100-717.533/17 Dirección de Personal - Regímenes Policiales

---

**VISTO** el expediente N° 21.100-717.533/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, el Director de Personal - Regímenes Policiales propicia las designaciones del Comisario del Subescalon Administrativo Javier Diego JARA, legajo N° 23.737, en el cargo de Jefe División Coordinación Legal - Administrativa, del Oficial Subinspector del Subescalon Profesional Gastón Manuel ALVAREZ, legajo N° 176.886, en el cargo de Jefe Sección Gestión Administrativa y del Oficial Inspector del Subescalon Administrativo Mauro Ariel DISANTI, legajo N° 171.111, en el cargo de Jefe Sección Escalonamiento;

Que mediante Resolución N° 2459/15, se aprobó y modificó parcialmente el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía;

Que por Resolución N° 2509/15, se designó en los cargos de Jefe Sección Gestión Administrativa al entonces Subcomisario del Subescalon Administrativo Javier Diego JARA y de Jefe Sección Escalonamiento al Oficial Subinspector del Subescalon Profesional Gastón Manuel ALVAREZ, por lo que corresponde disponer sus limitaciones;

Que la Superintendencia General de Policía ha tomado conocimiento propiciando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a partir de la notificación, en el cargo de Jefe División Coordinación Legal - Administrativa, al Comisario del Subescalon Administrativo Javier Diego JARA (DNI 26.416.757 - clase 1978), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Gestión Administrativa, dispuesta por Resolución N° 2509/15, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a partir de la notificación, en el cargo de Jefe Sección Gestión Administrativa, al Oficial Subinspector del Subescalon Profesional Gastón Manuel ALVAREZ (DNI 33.899.534 - clase 1988), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Escalonamiento, dispuesta por Resolución N° 2509/15, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Designar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a partir de la notificación, en el cargo de Jefe Sección Escalonamiento, al Oficial Inspector del Subescalon Administrativo Mauro Ariel DISANTI (DNI 30.728.289 - clase 1983), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian  
Date: 2017.07.14 14:29:28 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Resolución**

**Número: RESOL-2017-144-E-GDEBA-MSGP**

**Referencia:** Expte. N° 21.100-601.473/17 Convenio celebrado con la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

---

**VISTO** el expediente N° 21.100-601.473/17 por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio celebrado entre la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Convenio se celebró entre la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los 23 días del mes de marzo de 2017, con el objeto de posibilitar el acceso a la Mesa de Entradas Virtual del sistema informático del Ministerio Público (MEV SIMP), a funcionarios que designe el Ministro, a fin de obtener información relativa los procesos penales de todos los Departamentos Judiciales, a través de un usuario y clave de acceso intransferible e indelegable (cláusulas primera y segunda);

Que por la cláusula tercera las partes establecen la confidencialidad de la información que se obtenga en función del acuerdo, quedando prohibida su reproducción o divulgación;

Que el Ministerio se compromete a comunicar en forma fehaciente a la Procuración General cuando se produzca la baja de algún usuario habilitado e informará los datos de la persona reemplazante (cláusula quinta);

Que se prevé además la posibilidad de ampliar los alcances y contenidos del acuerdo a otros campos de información, estipulándose su vigencia a partir de la suscripción -23 de marzo de 2017- hasta que se produzca su denuncia, debiendo ser notificada con una anticipación de un (1) mes;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (fojas 5 y vuelta), Contaduría General de la Provincia (fojas 10) y Fiscalía de Estado (fojas 13), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**

**QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio celebrado el día 23 de marzo de 2017 entre la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto como Anexo único (IF-2017-01235936-GDEBA-MSGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian  
Date: 2017.07.14 14:52:45 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-155-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Viernes 14 de Julio de 2017

**Referencia:** Expte. N° 21.100-699.014/17 Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gustavo Ariel GALLARDO

---

**VISTO** el expediente N° 21.100-699.014/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gustavo Ariel GALLARDO, legajo N° 17.834, en el cargo de Director Despacho de la Secretaría General de Policía;

Que mediante Resolución N° 578/14 y sus modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia General de Policía;

Que la Superintendencia General de Policía ha tomado conocimiento, propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, a partir de la notificación, en el cargo de Director Despacho, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gustavo Ariel GALLARDO (DNI 20.493.870 - clase 1968), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian  
Date: 2017.07.14 16:43:30 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-156-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Viernes 14 de Julio de 2017

**Referencia:** Expte. N° 21.100-697.230/17 Superintendencia de Seguridad Vial

---

**VISTO** el expediente N° 21.100-697.230/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Seguridad Vial propicia designaciones de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde, asimismo, disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se promueven;

Que mediante Resolución N° 1421/15, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Vial;

Que la Superintendencia General de Policía ha tomado conocimiento, propiciando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo que en cada caso se especifica, a los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2017-01238219-GDEBA-MSGP) que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, en los cargos que en cada caso se especifica, a los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2017-01238255-GDEBA-MSGP) que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian  
Date: 2017.07.14 16:59:15 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Anexo**

**Número:** IF-2017-01238219-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Viernes 14 de Julio de 2017

**Referencia:** Anexo I Cirauo y otros

---

**ANEXO I**

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Claudio Darío CIRAUDO (DNI 17.006.884 - clase 1965), legajo N° 17.322, a quien se le limita la designación en el cargo de Supervisor Servicios Viales Zona IX Trenque Lauquen, dispuesta por Resolución N° 1972/15.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Víctor Fernando MARINO (DNI 18.443.229 - clase 1967), legajo N° 17.864, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Departamento Zona Operativa Vial III San Nicolás, dispuesta por Resolución N° 1972/15.

Comisario Mayor del Subescalfón Comando Adrián Roberto SILVESTRE (DNI 20.526.829 - clase 1968), legajo N° 17.916, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Merlo, dispuesta por Resolución N° 3276/09.

Comisario Inspector del Subescalfón Comando Luis Oscar WARINET (DNI 20.410.637- clase 1968), legajo N° 18.720, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Departamento Zona Operativa Vial II Mercedes, dispuesta por Resolución N° 1972/15.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
c=AR, ou=SUBSECRETARÍA para la MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, serialNumber=CUI32015471511  
Date: 2017.07.14 18:58:15 -03'00'

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Anexo

Número: IF-2017-01238255-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Viernes 14 de Julio de 2017

Referencia: Anexo II Barrionuevo y otros

### ANEXO II

#### JEFE DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL V BAHÍA BLANCA

Comisario Mayor del Subescalfón Comando Oscar Claudio BARRIONUEVO (DNI 17.369.044 - clase 1965), legajo N° 16.412.

#### JEFE DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VIII JUNÍN

Comisario Mayor del Subescalfón Comando Claudio Darío CIRAUDO (DNI 17.006.884 - clase 1965), legajo N° 17.322.

#### JEFE DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL II MERCEDES

Comisario Mayor del Subescalfón Comando Víctor Fernando MARINO (DNI 18.443.229 - clase 1967), legajo N° 17.864.

#### JEFE DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL IX TRENQUE LAUQUEN

Comisario Mayor del Subescalfón Comando Adrián Roberto SILVESTRE (DNI 20.526.829 - clase 1968), legajo N° 17.916.

#### JEFE DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VI AZUL

Comisario Inspector del Subescalfón Comando Erasmo Ramón VERON (DNI 16.804.317 - clase 1964), legajo N° 16.825.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
c=AR, ou=SUBSECRETARÍA para la MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, serialNumber=CUI32015471511  
Date: 2017.07.14 18:58:48 -03'00'

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-10-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 13 de Julio de 2017

Referencia: Jornadas de Extensión Cultural para la Escuela "Juan Vucetich" y sede Descentralizadas

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-704.651/17, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propician la aprobación y realización de la capacitación denominada “Jornadas de Extensión Cultural para la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente propuesta tiene por finalidad ayudar a enriquecer la formación de los educandos policiales, generando en ellos, valores sociales, tales como respeto, solidaridad, participación, compañerismo, entre otros; y a la vez, concientizar y sensibilizar, en que la violencia es un problema social que requiere del involucramiento individual y colectivo para combatir la violencia de género y/o doméstica, siendo necesaria, la formación de los recursos humanos para identificar situaciones de violencia de género y lograr intervenciones que las modifiquen, en miras de la prosperidad y enriquecimiento de la calidad de la gestión institucional;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853 y modificatorias, y el Decreto N° 824/16 y la Resolución N° 1618/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN**

**DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la capacitación denominada “Jornadas de Extensión Cultural para la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas”, obrante en el Anexo Único (IF-2017-01137267-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinada a los alumnos de primer y segundo año de dichas Escuelas.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas.

**ARTÍCULO 4º.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**ARTÍCULO 5º.** Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad presencial, fuera del horario áulico-académico, a los fines de evitar interferencias con los espacios curriculares, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de las citadas jornadas; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

Número: IF-2017-01137267-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Lunes 10 de Julio de 2017

**Referencia:** Anexo Único “Jornadas de Extensión Cultural para la Escuela de Policía Juan Vucetich y sus Sedes Descentralizadas”

---

**Anexo Único**

“Jornadas de Extensión Cultural para la Escuela de Policía Juan Vucetich y sus Sedes Descentralizadas”

**1. Materia.**

Jornadas de Extensión Cultural.

**2. Tipo de actividad.**

Jornada.

**3. Institución o área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.**

Escuela de Policía “Juan Vucetich”, perteneciente a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

Alumnos de primer y segundo año de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

La presente propuesta busca propiciar la participación dentro de un espacio educativo-recreativo que favorezca el desarrollo a nivel personal y grupal, impulsando la interacción con otros pares, en el marco de una socialización armoniosa y a la vez, motivar la formación de personalidades líderes.

Es importante resaltar, que la cultura nos da identidad y nos ayuda a forjar el carácter. Los valores compartidos a través de la comunidad o grupo social del cual somos parte, nos dan un sentido de pertenencia. La cultura nos une y nos da una sensación de seguridad.

Dentro de estas jornadas de extensión cultural, no podemos dejar de hablar del arte como una de las expresiones más especiales del ser humano y como reflejo de las emociones que rodean al género humano, y esto implica entre otras cosas, el deporte, en el que se hace presente la comunicación, se transmiten conocimientos, ideas, emociones, y asimismo se aprende a escuchar y comprender, obliga a formar personalidades líderes, que escuchan y respetan al resto, pero también se imponen y tienen la capacidad de solucionar problemas muchas veces imprevisibles; la música, que nos permite la concentración entre otras.

Por lo tanto, la finalidad de estas jornadas es ayudar a enriquecer la formación de los educandos policiales, generando en ellos, valores sociales, tales como respeto, amistad, participación, expresión de sentimientos, compañerismo, entre otros, y valores personales en el sentido de diversión, autorrealización, humildad, reto personal, solidaridad, disciplina, entendiendo a la formación como un trayecto, un espacio de construcción, y teniendo en cuenta que, no es la práctica en sí misma la que genera conocimiento, sino su análisis, su relación con las teorías, con las investigaciones, y con el contexto social, político y cultural.

**6. Objetivos**

- Propiciar un ámbito de integración de saberes y competencias profesionales, para comprender la importancia de su aplicación en la formación del educando policial.
- Fortalecer el trabajo grupal y el sentido de pertenencia.
- Promover el vínculo social entre pares.
- Promover un ambiente de intercambio y solidaridad por medio del deporte, del arte y de la cultura en general.

**7. Carga horaria.**

El presente curso tendrá una carga horaria de 2 horas reloj (equivalente a 3 horas cátedra) o 4 horas reloj (equivalente a 6 horas cátedra), dependiendo del tipo de evento del que se trate.

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

La capacitación se desarrollará los días miércoles hasta la finalización del ciclo lectivo en curso.

**10. Lugar.**

- Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas.
- Centros Culturales y de Recreación.
- Otros espacios a designar por la Superioridad.

**11. Evaluación.**

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica-de proceso- final). La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación bastarán para su acreditación.

**12. Bibliografía y material didáctico.**

Serán aportados por los distintos disertantes de acuerdo a los diferentes eventos a desarrollar, en caso de resultar pertinente.

**13. Perfil del cuerpo docente.**

- Invitados especiales.
- Docentes pertenecientes a la Planta Orgánica Funcional de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**14. Logística / medios.**

Se utilizará la logística y medios disponibles de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**15. Financiamiento de la propuesta.**

Los gastos que originen el presente curso, son responsabilidad de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Digitally signed by VENTURA BARRERO Vicente Mario  
Date: 2017.07.10 16:44:27 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires  
Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-11-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 13 de Julio de 2017

**Referencia:** Actualización en la Coordinación y Labor Pericial de los Licenciados en Criminalística.

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-652.740/17, por el cual la Superintendencia de Policía Científica, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Actualización en la Coordinación y Labor Pericial de los Licenciados en Criminalística”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN**

**DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el curso de capacitación denominado “Actualización en la Coordinación y Labor Pericial de los Licenciados en Criminalística”, obrante en el Anexo Único (IF-2017- 01201660-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinado a Licenciados en Criminalística que cumplen funciones en la Superintendencia de Policía Científica del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Superintendencia de Policía Científica a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Policía Científica.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad de afectación de servicio, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Superintendencia de Policía Científica, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Superintendencia de Policía Científica, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Policía Científica. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2017.07.13 18:12:54 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires  
Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2017-01201660-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 13 de Julio de 2017

**Referencia:** Anexo Único “Actualización en la Coordinación y Labor Pericial de los Licenciados en Criminalística”

---

**Anexo Único**

“Actualización en la Coordinación y Labor Pericial de los Licenciados en Criminalística”

**1. Materia.**

Coordinación y Labor Pericial en Criminalística.

**2. Tipo de actividad.**

Curso de capacitación.

**3. Área Responsable.**

Superintendencia de Policía Científica.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

Licenciados en Criminalística, que cumplen funciones en la Superintendencia de Policía Científica, dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

Que el Licenciado en Criminalística, acorde a su amplio espectro de incumbencias, logre evaluar el lugar del hecho, dándole la preservación adecuada, planificación, dirección y supervisión de las acciones del cuerpo de peritos que concurren al lugar del hecho. Perfilándolo a que se perfeccione para coordinar el procesamiento de la escena del crimen. Velando que se cumplan debidamente los protocolos de actuación, procedimientos específicos, y que las competencias profesionales se desarrollen de manera óptima y mancomunadamente con los demás integrantes de la comisión pericial; con el fin de obtener legalmente la prueba indiciaria, que será necesaria para que el Ministerio Público pueda administrar justicia.

**6. Objetivos.**

Objetivos Generales:

Realizar profesionalmente procesamientos indiciarios y conservación de la evidencia física.  
Dirigir la praelación de desempeño de los peritos de las distintas disciplinas.

Adquirir conocimientos de nuevas tecnologías aplicadas a la investigación científica.

Aplicar los diversos protocolos emanados por la Superintendencia de Policía Científica.

Objetivos Específicos:

Lograr que el Licenciado en Criminalística, pueda planificar y organizar el plan de acción en el lugar del hecho, es decir, realizar el abordaje pericial acorde a cada caso particular.

Determinar distintas fases de actuación con el objetivo de asignar los recursos y elección de medios de manera eficiente y eficaz, acorde al caso que se investigue.

Reconocer la multiplicidad de indicios que puedan quedar en la escena, evitando su deterioro, destrucción o contaminación innecesaria.

Realizar, una vez concluido el relevamiento en el lugar del hecho, un análisis e interpretación de la información indiciaria.

**7. Carga Horaria.**

La presente capacitación tendrá una duración de 9 horas reloj cada día. La capacitación total será de 36 horas reloj, equivalentes a 54 horas cátedra.

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

Cuatro jornadas intensivas al año (dos por cada semestre).

**10. Lugar.**

Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales La Plata.

**11. Contenidos mínimos.**

Estarán divididos en cuatro módulos, a saber:

Módulo 1: Procesamiento de muestras indiciarias en hechos de relevancia: Cadáveres y fragmentos cadavéricos enterrados, en estado de descomposición, calcinados. Tipos de muestras del lugar, aporte del Laboratorio de Genética. Informe del Médico de Policía. Intervención del Odontólogo Forense, Antropólogo y Entomólogo. Determinaciones a las que se puede arribar científicamente. El lugar del hecho, el lugar de muerte y el lugar de hallazgo de cadáver, interrelación. Casuística.

Módulo 2: Métodos de identificación de cadáveres, en mal estado de conservación. Aportes de la Necropapiloscopía. Pericias Anatomopatológicas. Interpretación de la lesionología en hechos pasionales, interpretación de escenas del crimen con características especiales, hipótesis del patrón de comportamiento predominante víctima/victimario, en cuanto a la lesionología, planificación del hecho, las distintas evidencias en el escenario del hecho (Criminología-Perfiles Criminales). Autopsia Psicológica.

Módulo 3: Actuación en Hechos de Secuestros Extorsivos. Preservación del Lugar del Hecho y vehículos. Recomendaciones sobre la labor pericial en horario diurno y en resguardo de las condiciones climáticas desfavorables. Inspección Ocular y detección de cámaras de seguridad de la zona. Ofrecimiento de pericia de Dictado de Rostro. Tomas de fichas dactiloscópicas a la víctima, para descarte. Método de incautación de telefonía celular. Cadena de Custodia Correspondiente (Protocolo de Procuración Decreto 889/15).

Módulo 4: Análisis de Causa para realizar informe de Secuencia Fáctica. Modelos de Informe de Secuencia Fáctica. Programas de computación útiles para realizar la ilustración de la mecánica del hecho, en 2D y 3D. Como interpretar un informe de perfil genético (ADN), como leer y dilucidar un informe de entrecruzamiento de llamadas de análisis de las comunicaciones (DAC).

A su vez, los contenidos de los módulos estarán divididos en tres niveles, acorde el grado de experiencia de los cursantes, a saber:

Módulo 1: Procesamiento de muestras indiciarias en hechos de relevancia: Cadáveres y fragmentos cadavéricos enterrados, en estado de putrefacción.

**NIVEL INICIAL:**

Trabajo interdisciplinario con Sección Canes.

Medidas a tener en cuenta previo comienzo de la excavación.

Delimitación de la zona a excavar.

Toma de muestras térreas de las distintas capas de los sustratos y de fauna cadavérica.

Una vez visualizado el cadáver o segmento cadavérico, ¿cómo proceder?

Determinar forma/s de identificación humana más apropiada.

Casuística.

NIVEL MEDIO:

Observación y análisis de las condiciones del cadáver o fragmentos cadavéricos.

Observación y análisis de la zona a fin de establecer si se trata del LDH (Lugar del Hecho) o el LH (Lugar de Hallazgo).

Toma de muestras de fauna cadavérica.

Establecer posible causa de muerte.

Determinar forma de identificación humana más apropiada.

Casuística.

NIVEL AVANZADO:

Reconocimiento del LDH o LH, primeras medidas técnico periciales a realizar en el sitio.

Establecer posible causa de muerte.

Establecer tiempo aproximado de muerte (cronotanodiagnóstico).

Determinación de sexo y edad aproximada.

Características a tener en cuenta para poder interpretar la escena del crimen (signos de defensa, desorden, lectura de mapa hemático, tipo de arma propia o impropia utilizada, etc.)

Casuística.

Módulo 2: Métodos de identificación de cadáveres, en mal estado de conservación.

NIVEL INICIAL:

¿Qué condiciones deben reunir las manos de un cadáver para que sean aptas para ser tratadas por Necropapiloscopia?

Determinar forma de identificación más apropiada, en caso de no ser posible por huellas dactilares.

¿Qué material se debe remitir al Laboratorio de Patología Forense? ¿Quién es el encargado de dicha tarea?

¿Cómo se remite el material?

NIVEL MEDIO:

¿Qué condiciones deben reunir las manos de un cadáver para que sean aptas para ser tratadas por Necropapiloscopia?

Elementos necesarios para la realización de una Secuencia Fáctica.

Modelos de Informe de Secuencia Fáctica.

Autopsia psicológica: características.

Análisis de signos de planificación del hecho.

Hipótesis del patrón de comportamiento víctima/victimario.

Recreación de la mecánica del hecho: Software útiles, en 2D y 3D.  
Cómo interpretar informe de perfil genético (ADN).

Cómo leer y dilucidar un informe de entrecruzamiento de llamadas de análisis de las comunicaciones (DAC).

Justificación de la hipótesis presentada en la secuencia fáctica.

**12. Evaluación.**

Será numérica con escala de 1 a 10, aprobando con el 60% de los contenidos y conceptual con la entrega de trabajos prácticos de investigación. A su vez, habrá un examen al final de cada jornada, aprobando con 6 o más puntos.

**13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.**

Protocolo Coordinación del Lugar de los Hechos, Guía del acta RIA (Acta de Relevamiento de Indicios Accidentológicos). Directivas internas de los laboratorios forenses.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

Técnico Superior en Criminalística, Licenciado en Criminalística con amplia experiencia. Participación de Directores de Policía Científica. Profesionales de Divisiones de Necropapiloscopía, Patología Forense, Medicina Legal, Criminología y Análisis del Comportamiento, Entomología, Antropología, Canes. Profesionales con título en las disciplinas de Criminalística o Ciencias Forenses. Participación de Profesionales de otras Superintendencias (Narcocriminalidad D.A.C.).

**15. Logística/medios.**

Computadora con proyector, a fin de visualizar imágenes, textos y PowerPoint explicativos.

¿Cómo deben remitirse las manos al laboratorio de Necropapiloscopía?

Determinar forma de identificación más apropiada, en caso de no ser posible por huellas dactilares.

Observación e interpretación de lesiones del cadáver, en el LDH.

¿Qué material se debe remitir al Laboratorio de Patología Forense? ¿Quién es el encargado de dicha tarea?

¿Qué se debe pedir en la nota de solicitud pericial?

NIVEL AVANZADO:

¿Qué condiciones deben reunir las manos de un cadáver para que sean aptas para ser tratadas por Necropapiloscopía?

Determinar formas de identificación humana, además del método por huellas dactilares.

Observación de lesiones del cadáver, en el LDH.

Interpretación de la lesionología en hechos de índole pasional.

Análisis de signos de planificación del hecho.

¿Qué material se debe remitir al Laboratorio de Patología Forense?

Módulo 3: Actuación en Hechos de Secuestros Extorsivos.

(Igual en los 3 niveles)

Reunión de la información necesaria previa a la constitución del LDH, interacción con pares de las Áreas de Investigaciones, Seguridad, etc.

¿Cómo preservar el lugar del hecho (viviendas, vehículos, etc.)?

Medidas a tomar, en caso de condiciones climáticas desfavorables.

¿Qué medidas se deben adoptar, si el secuestro está en curso?

Inspección ocular técnico-investigativa, en busca de elementos que puedan aportar mayor información, como ser cámaras de seguridad, testigos, etc.

Importancia de la pericia de Dibujo de Rostro.

Toma de fichas dactiloscópicas a la víctima y su entorno, a fin de descartar rastros papilares, en calidad de pendientes.

¿Cómo proceder al incautar teléfonos celulares? Cadena de custodia correspondiente (Protocolo de Procuración, Decreto 889/15).

Módulo 4: Análisis de Causa para realizar informe de Secuencia Fáctica.

(Similar en los 3 niveles, diferente grado de complejidad de casos según nivel).

**16. Financiamiento de la propuesta.**

Los gastos que demande la capacitación serán solventados por la Superintendencia de Policía Científica.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2017.07.13 11:16:39 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires  
Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad

---

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- N.N.: como de 35 a 40 años de edad, altura 1,67 a 1,68 mts., peso 75 a 80 kgs., cutis blanco y ojos marrones. Solicitarla Estación de Policía Comunal Cañuelas 1ra. Interviene U.F.I N° 1 Descentralizada de Cañuelas a cargo del Dr. Berlingieri Roberto Javier, del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 06-03-000489-16. Caratulada "ROBO CALIFICADO - DTE. GALLI JORGE OMAR. Expediente N° 21.100-725.244/17.

